



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00108-00

Ref. Impugnación del Reconocimiento

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, se itera lo dicho en el auto del pasado 10 de mayo, en el sentido de allegar copia cotejada de cada uno de los documentos que le fueron remitidos a la demandada (art. 291 – Num 3º inciso cuarto del C.G.P.).

En el presente caso, con los memoriales allegados se aclara el vínculo del señor Camilo Ramírez con la demandada y se aportó la constancia de entrega expedida por la empresa de correos; sin embargo, no se ha aportado copia cotejada de los documentos que le fueron remitidos a la parte pasiva, tal como lo exige la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ef96ace9c48a34d00752baa7ae17f636c3c62ab81543af368b1116780156cc**

Documento generado en 25/05/2023 01:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>